



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 30 JUL 2009

VISTO:

Las recomendaciones y medidas efectuadas por el Ministerio de Salud para la prevención de la Influenza A (H1N1), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°53/09 de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios del Ministerio de Salud se declaró el alerta en todo el territorio nacional, con el objeto de minimizar los efectos de la Influenza A (H1N1).

Que la situación producida por la Influenza A (H1N1) y sus eventuales derivaciones en el ámbito escolar hicieron necesario adoptar medidas tendientes a brindar la mejor protección a los alumnos.

Que asimismo un alto porcentaje de alumnos incurrió en inasistencias los primeros días del mes de julio del corriente año debido a razones de salud.

Que un importante número de padres, con una finalidad de prevención, decidieron no enviar su hijos al Colegio.

Por ello, atento a lo expuesto,

LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"Gral. José de San Martín"
DISPONE:

ARTICULO 1º.- No computar las inasistencias registradas por lo alumnos durante los días 1,2 y 3 de julio de 2009.

ARTICULO 2º.- Evaluar a los alumnos que estuvieron ausentes durante ese período, por parte del equipo docente del curso respectivo.

ARTICULO 3º.- Elevar una copia de la presente disposición a Vicedirección para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION N° 046




Gral. José de San Martín de GREGORIO
DIRECTORA